



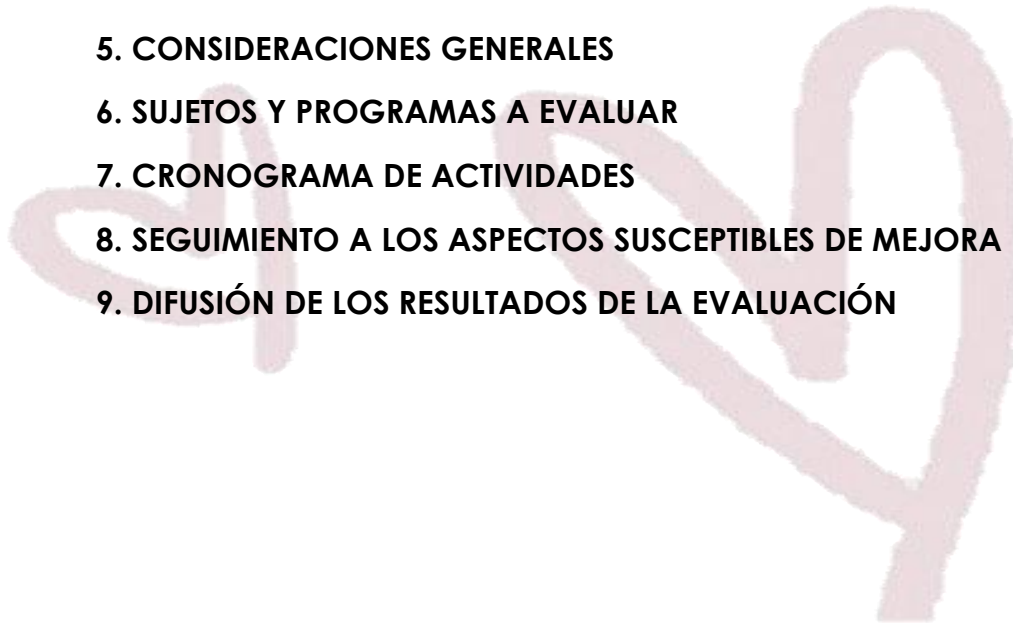
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) EJERCICIO FISCAL 2025

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN**



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. MARCO JURÍDICO
3. OBJETIVOS
4. GLOSARIO DE ABREVIATURAS
5. CONSIDERACIONES GENERALES
6. SUJETOS Y PROGRAMAS A EVALUAR
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
8. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
9. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN





1. PRESENTACIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; así mismo, también señala que serán evaluados, con la finalidad de propiciar que sean asignados de manera adecuada. Por su parte, el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los recursos económicos, deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para dar cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público en beneficio de la población. Es así que se elabora el presente Programa Anual de Evaluaciones 2024 del Organismo Público Descentralizado del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, el cual en cumplimiento a lo dispuesto por la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de un Programa presupuestario (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas como el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia. Es así que en el marco del SEGEMUN, se realizará el seguimiento y evaluación de un Programa presupuestario considerando la verificación del grado de cumplimiento principalmente de objetivos y sus metas asociadas; a través, del uso de indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de:

- Dimensionar los resultados alcanzados por la aplicación de los recursos públicos de que se disponga y el impacto social de los Programas presupuestarios;
- Conocer la eficacia, eficiencia, calidad y economía; y
- Contar con elementos para aplicar las medidas conducentes que mejoren el desempeño de los Programas presupuestarios enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, así como en la creación de valor público.
- ♣ Con lo anterior, refrendamos nuestro compromiso con la transparencia y rendición de cuentas.





2. MARCO JURÍDICO

En el seno del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025". En concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. La Legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las Administraciones Públicas Municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos. El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación. El Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores. Es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de realizar estas funciones, en coordinación con la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal; cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal, por lo que se extiende el presente.





“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO”.

3. OBJETIVOS

El Programa Anual de Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales para el ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Xonacatlán, Estado de México, tiene los siguientes objetivos generales:

- Establecer el programa presupuestario sujeto a evaluación, indicar el tipo de evaluación y su calendario de ejecución.
- Vincular el calendario de ejecución de la evaluación con las actividades del proceso presupuestario.
- Articular los resultados de la evaluación del programa presupuestario como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.





4. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos del Programa Anual de Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales para el ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Xonacatlán, Estado de México, se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Auditoría Superior de la Federación (ASF): Órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM);

Contraloría: A la Contraloría Interna;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE, Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal; con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en tema de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Diagnóstico: Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria actual e histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se deseé estudiar;

Elementos programáticos: Son aquellos que permiten conocer la calidad de los productos o los servicios que se generan con los recursos, así como identificar los resultados, ya que proporcionan información objetiva con la que es posible evaluar el desempeño de los ejecutores de gasto para que el gobierno pueda reducir cuentas. Los elementos programáticos son los objetivos, la misión, los propósitos institucionales, los indicadores y las metas;

Ejecución: Realizar o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como, con las





funciones encomendadas al gobierno. La finalidad de las categorías programáticas es disponer de una clasificación de agregación o suma del gasto público en términos de la orientación del quehacer gubernamental, estas categorías programáticas incluyen funciones, subsunciones, programas, subprogramas y proyectos;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación de Desempeño: Metodología diseñada para identificar los resultados de la aplicación de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión);

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, y transparencia y las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo; que permite medir la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósitos y estrategias, a fin de identificar sus logros y avances;

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones;





Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o unidades administrativas; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas;

Gestión para Resultados: Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Documento que concentra el conjunto de elementos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, considerando el grado de cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuesto sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Misión: Enunciado o la razón de ser de una dependencia, entidad o unidad responsable, así como el beneficio que se pretende generar para la sociedad;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Es una metodología que permite vincular los procesos de toma de decisiones y de asignación de recursos públicos, al logro de resultados, con base en el desempeño observado y esperado del ejercicio de los recursos presupuestarios, en apego a los objetivos de planeación de cada uno de los niveles de gobierno;





Proceso de Planeación para el Desarrollo: Fases en las que se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción en función de objetivos y metas generales, recursos económicos, ambientales, sociales y políticos, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. Está integrado por las etapas de diagnóstico, formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación;

Programa: Instrumento de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo;

Programa Anual de Evaluación (PAE): Instrumento que tiene como propósito establecer los tipos de evaluación de los programas presupuestarios o políticas públicas, así como las consideraciones generales de las evaluaciones y el calendario de ejecución de sus acciones;

Programa presupuestario: Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Programación: Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal;

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características un responsable, un período de ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad;

Plan de Desarrollo: Lineamientos rectores para los cuales se fijan los grandes objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los problemas y demandas sociales, políticas y económicas. Además, es el instrumento flexible para hacer coherentes las acciones del sector público, crear el marco que induzca y realice la acción social o privada y coordine la acción intergubernamental. En este caso el Plan de Desarrollo Municipal de Xonacatlán

Rendición de Cuentas: Procesos y actividades de control, seguimiento y vigilancia que permiten a los ciudadanos monitorear, evaluar y exigir cuentas a autoridades y funcionarios gubernamentales;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Al referido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal vigente; instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño





de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos el Plan de Desarrollo Municipal;

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Xonacatlán.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

Transparencia: obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen;

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;

5. CONSIDERACIONES GENERALES

La Tesorería, el Órgano de Control Interno y la UIPPE del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán, en el ámbito de su competencia y su coordinación respectiva, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

- De conformidad con la cláusula décima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería. Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, con las disposiciones municipales en la materia. Asimismo, para la





organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la cláusula vigésima segunda de los lineamientos. Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

- Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances y metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México o el Gobierno Federal.
- Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la Secretaría de Finanzas y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

a. Por parte de la UIPPE:

Nombre	Cargo
Humberto Ordoñez Palacios	Titular de la UIPPE

b. Por parte de la Tesorería del SMDIF de Xonacatlán:

Nombre	Cargo
Adriana Leticia Hernández López	Tesorera

c. Por parte de los Sujetos Evaluados:

Nombre	Cargo
Brandon Dareth Reyes Hurtado	Coordinador de Salud

Los sujetos evaluados, realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y realizar mediante la MML, el diseño y propuestas de actualización de las MIR, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.





Como resultado de las evaluaciones realizadas, deberán proponer de manera anual las adecuaciones identificadas a las MIR de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión.

Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Contraloría y la Tesorería.

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios;
- El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios, y
- El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia, así como aquellos que se establezcan en las disposiciones aplicables. Independientemente del tipo de evaluación, estas deberán ser consideradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Xonacatlán, para el ejercicio correspondiente.

Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Décima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán considerar los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", dicho análisis deberá ser revisado y, en su caso, aprobado por la UIPPE o el área encargada de desempeñar dichas funciones, en coordinación con la Contraloría y la Tesorería, en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos. La UIPPE en





coordinación con la Contraloría y la Tesorería; en el ámbito de sus competencias y coordinación respectiva, notificarán mediante oficio a la unidad ejecutora correspondiente del Municipio, sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE 2025 así como las evaluaciones adicionales que se puedan llegar a establecer.

6. SUJETOS Y PROGRAMAS A EVALUAR

Para el Programa Anual de Evaluación 2025, la Unidad de Información, Evaluación, Programación y Evaluación en coordinación con la Contraloría y la Tesorería; seleccionó fundado en los principios de relevancia, consolidación y operatividad, los siguientes programas presupuestarios:

No.	Programa a Evaluar	Sujeto a Evaluar	Tipo De Evaluación
1	02030101 Prevención Medica 110101 Recursos Propios 110201 Subsidios para Gastos de Operación	Coordinación de Salud	Evaluación de Desempeño





7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Los trabajos establecidos para la realización del PAE 2025, se sujetarán a la ejecución y entregables del calendario siguiente:

ACTIVIDAD	EJERCICIO FISCAL 2025									
	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	
Aprobación del PAE 2025										
Publicación de los TdR										
Primera reunión de trabajo evaluados y evaluadores										
Periodo de análisis, entrevista y procedimiento de información										
Publicación del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"										
Segunda reunión de trabajo evaluados y evaluadores.										
Segundo periodo de análisis y procedimiento de información.										
Revisión de información preliminar de la evaluación.										
Tercer reunión de trabajo evaluados y evaluadores.										
Periodo de integración de últimas observaciones.										
Entrega del informe final de la evaluación.										
Celebración del Convenio										
Acciones de seguimiento ASM.										

Cabe resaltar, que las fechas pueden variar dada la propia dinámica de la administración municipal.





8. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría. Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los presentes lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE.

9. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente, a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los programas presupuestarios a que se refiere la disposición vigésima cuarta y vigésima quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025", a más tardar treinta días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones. La UIPPE dará seguimiento al cumplimiento del convenio de manera periódica, con la finalidad de no limitar la entrega y la conclusión de todo el proceso de evaluación y en su caso publicar los resultados según el cronograma de la evaluación. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los programas presupuestarios del Municipio de Xonacatlán, México, entra en vigor a partir del 30 de abril de 2025.





GUADALUPE ELISHEBA DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTA HONORARIA DEL SMDIF DE XONACATLÁN

HUMBERTO ORDOÑEZ PALACIOS
TITULAR HONORARIO DE LA UIPPE

ADRIANA LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ
TESORERA DEL SMDIF DE XONACATLÁN

XICOTÉNCATL CARDOSO BRITO
CONTRALOR HONORARIO DEL SMDIF DE
XONACATLÁN

BRANDON DARETH REYES HURTADO
COORDINADOR DE SALUD DEL SMDIF DE
XONACATLÁN

